



---

## PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

---

Mediante Resolución de fecha 25 de enero de 2016 se ha acordado:

**PRIMERO:** Proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 326-48000 con las siguientes especificaciones:

Objeto: Financiar la adquisición de libros de texto de educación primaria y secundaria obligatoria.

Al alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria, empadronados en Torrelobatón, que cursen los estudios en un Centro Público de la provincia de Valladolid, salvo Valladolid capital. Se les concederá una ayuda económica de 200,00 euros, debiendo acreditar con una factura en libros del curso, al menos por ese importe.

Quedan exceptuados de esta salvedad aquellos alumnos de educación especial que, por las especiales características que requiera su atención, deban matricularse en un centro de Valladolid capital, siempre que se acompañe informe de la Administración educativa competente acreditativo de la referida circunstancia

A los alumnos de educación primaria, empadronados en Torrelobatón y matriculados en el colegio público de Torrelobatón se les facilitarán los libros gratis, libros que al finalizar el curso devolverán al Ayuntamiento, salvo tengan que repetir curso

Condiciones: La unidad familiar deberá figurar como vecinos en el padrón del municipio de Torrelobatón, desde al menos un mes anterior al comienzo del curso y permanecer empadronada durante todo el curso completo, en Torrelobatón.

Finalidad: Fomentar el mantenimiento del colegio público, así como el asentamiento de las familias jóvenes en el municipio

Requisitos: Los establecidos en las Bases Generales del acuerdo y, en especial *la* Ordenanza específica por la que se establecen las Bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado que curse Educación Primaria Obligatoria y Educación Secundaria Obligatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº 65, del 17 de marzo de 2012, que deberán acreditarse mediante certificación administrativa.

Órgano competente para la instrucción será el Concejal del área correspondiente y la resolución del procedimiento será la Alcaldía, o concejal en quien delegue dicha atribución.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo inicia desde el día de hoy y finaliza el 31 de mayo de 2016.

Plazo de resolución y notificación: Dos meses desde la presentación completa de la documentación que acompañe a la solicitud.

Documentos que deben acompañar a la solicitud: Los establecidos en la Base Décima de la Ordenanza específica.

Cuantía: Para los alumnos matriculados en Educación Secundaria se establece el importe máximo de 200 euros



Ayuntamiento de  
**TORRELOBATON** (Valladolid)  
C.P. 47134  
CIF: P4717200-B

Plaza Mayor, 1

---

**SEGUNDO:** Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos.

En Torrelobatón, a 25 de enero de 2016.  
LA ALCALDESA,

Fdo: María Natividad Casares Puerta.